



F-GD-07
V- 13
FA: 01-07-2025
Página 1 de 1

100

Cuenta de Cobro N.º 89/2026

Area Metropolitana del Valle de Aburra
Nit. 890984423-3

Debe A:

El Municipio de Caldas Antioquia
Nit. 890980447-1

Por concepto de ejecución del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el Municipio de Caldas, cuyo objeto es **"apoyar las manifestaciones ambientales, culturales y artísticas que se van a desarrollar dentro de las Fiestas del Aguacero en el municipio de Caldas 2026"**, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$350.000.000)**.

Favor consignar en la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá N.º 497179838, a nombre del Municipio de Caldas, y enviar copia de la consignación al correo pagos@caldasantioquia.gov.co.

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$350.000.000).

Caldas Antioquia, 23 de octubre de 2026

Cordialmente,

Carlos Mario Gaviria Velez
Alcalde (E)

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Mariana Holguín Pineda	Contratista		23/10/2026
Revisó:	Daisy Johana López Ramírez	Secretaria		23/10/2026
Aprobó:	Laura Marcela Blandón Camacho	Subsecretaria de Tesorería		23/10/2026

Centro Administrativo Municipal

Carrera 49 # 129 sur 50 - Parque Santander

Teléfono: (57) 604 3788500 NIT. 890.980.447-1

Email: contactenos@caldasantioquia.gov.co

Sitio web: www.caldasantioquia.gov.co

Banco de Bogotá



Calle 36 # 7-47 - Bogotá D.C.
www.bancodebogota.com

Estamos para usted
Pyme: 60 1 364 7400
Empresas: 60 1 607 9006

Medellín, 22 de octubre de 2026

¡Buen día!

Municipio de Caldas

NIT 890.980.447-1

Asunto: Certificación de Cuenta

Nos complace informarle que es titular del producto cuenta de ahorros No. 497179838 denominada así: CONVENIO SEMANA CULTURAL 2026, fecha de apertura el 22/10/2026 actualmente la cual se encuentra activa y vigente.

La cuenta se encuentra exenta del Gravamen a los movimientos financieros.

Muchas gracias por permitirnos ser su aliado financiero.

Cordialmente,

Paula Andrea Alzate Muñoz
Ejecutiva Banca Oficial
palzate@bancodebogota.com.co
3175010471

Banco de Bogotá

Queremos brindarle el mejor servicio, contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. al teléfono fijo 601 364 7400, al correo electrónico defensoria@consumidorfinanciero.bancodebogota.com.co o en la dirección Calle 36 # 7-47 piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C. Comience el procedimiento para presentar una queja y los funcionarios que ejerce el Defensor del Consumidor Financiero ingresando a www.bancodebogota.com/defensordelconsumidor

Mejor opción en Colombia



Mejor lugar para trabajar



Anuario de Sostenibilidad S&P Global

Sustainability Yearbook
S&P Global

Empresa Familiarmente Responsable





Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 295 DE 2026

*"Por medio del cual se hace un encargo de funciones en la
Administración Municipal"*

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA:

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial por las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto Nacional 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política dispone que es función de los alcaldes municipales la de: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."*

Que el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 648 de 2017, *"por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, faculta a los alcaldes para nombrar en la rama ejecutiva del orden territorial a los empleados bajo su dependencia.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 648 de 2017 faculta al nominador para designar temporalmente a un empleado para asumir total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que mediante Resolución 8847 del 06 de octubre de 2026, se concedió el disfrute del período de vacaciones al señor Alcalde **Jorge Mario Rendón Vélez**, por el lapso comprendido entre el 19 de octubre y el 09 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive.

Que en razón de lo anterior se hace necesario realizar encargo de las funciones de Alcalde, para continuar cumpliendo con las responsabilidades de dicho cargo durante la ausencia de quien lo ejerce, señalando que como lo indica el inciso tercero del artículo 106 de la Ley 136 de 1994, *"El Alcalde designado o encargado deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del Alcalde elegido por voto popular y quedará sujeto a la Ley estatutaria del voto programático"*.



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 295 DE 2026

Que por lo expuesto anteriormente y por necesidad del servicio se hace necesario encargar al funcionario **Carlos Mario Gaviria Vélez**, Identificado con cédula de ciudadanía número 15.259.449, de las funciones del cargo de **Alcalde**, mientras dure la situación administrativa que generó esta vacancia y/o hasta el regreso de su titular. Dicho funcionario en la actualidad desempeña el cargo de Secretario de Despacho de la Secretaría de Seguridad y Convivencia de la Planta de Cargos del Municipio de Caldas - Antioquia y cumple con el perfil de empleo del que se le va a encargar.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

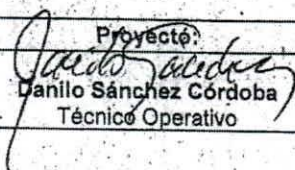
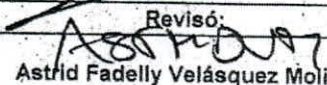
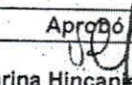
ARTÍCULO 1. Encargar al señor **Carlos Mario Gaviria Vélez**, Identificado con cédula de ciudadanía número 15.259.449, en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, de las funciones del empleo de **Alcalde Código 005 – Grado 04**, de la Planta de Cargos del Municipio de Caldas - Antioquia, encargo que se hará a partir del día lunes 19 de octubre de 2026, día inclusive, mientras dure la situación administrativa que generó esta vacancia y/o hasta el regreso de su titular, lo anterior sin separarse de las funciones propias de su empleo.

ARTÍCULO 2. El presente encargo deberá comunicarse al interesado y surte efectos desde el día lunes 19 de octubre de 2026, día inclusive, y en todo caso, a partir de su posesión y/o hasta el reintegro de su titular.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), al catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).


JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 Danilo Sánchez Córdoba Técnico Operativo	 Astrid Fadelly Velásquez Molina Secretaria de Servicios Administrativos	 Marina Hincapié Ávila Secretaria General